

Referencia:	<b>2020/3784D</b>
Procedimiento:	<b>Bolsas de trabajo</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>GOBERNACION</b>	

Rafael García García, alcalde-presidente de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Vistos los expedientes nº 2020/781R y 2020/3784D para constitución de una bolsa de empleo temporal de personal de Brigada de Obras: Oficial de Jardinería.

Visto que por parte de la Comisión de Valoración se eleva al Alcalde el listado definitivo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo y el orden de prelación de conformidad con el resultado obtenido.

Visto que el anuncio de resultados de la prueba se publicó el 30 de julio de 2020, concediendo a los interesados un plazo de dos días hábiles al objeto de formular las alegaciones que consideren oportunas. Finalizado el trámite de audiencia, el 3 de agosto de 2020, y resueltas las reclamaciones, por la Comisión de Valoración, en el acta nº 3 de fecha 3 de agosto de 2020, se publica el anuncio con los resultados definitivos, en el tablón de edictos municipal, el 4 de agosto de 2020.

Considerando lo dispuesto en la base primera el objeto de esta bolsa será la cobertura de los puestos de trabajo mediante los correspondientes:

- Nombramientos funcionarios interinos, en caso de sustitución transitoria de titulares de los puestos, ejecución de programas de carácter temporal o el exceso o acumulación de tareas.
- Contratos temporales, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Considerando lo dispuesto en las bases específicas para constituir diferentes bolsas de empleo temporal de personal de Brigada de Obras (BOP 105 3/06/2020).

Considerando lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana, aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local y 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la constitución de la bolsa de empleo temporal de personal Brigada de Obras: Oficial de Jardinería, de conformidad con la propuesta presentada por la Comisión de Valoración, con el siguiente orden:

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	GARCIA UCEDA	RUIZ OREJON	TOMAS	405-C
2	MARTINEZ	VILLA	JESUS	270-P
3	MORENO	ZAMORA	IVAN	830-L
4	IBORRA	BURGUERA	ANDREA	040-L
5	ORTUÑO	ABELLAN	SANTIAGO	451-Y
6	CLAUSI	JORQUES	MARIA CRISTINA	592-H
7	CERDA	COLLADO	GEMA MARIA	896-X
8	SONSECA	COMES	LOURDES	675-X
9	VERGARA	GOMEZ	ISABEL	246-E
10	ISO	PEDROSA	SONIA CRISTINA	750-L
11	GUARIDO	COLELLA	MELISA BELEN	916-Z
12	MARTI	CUTILLAS	ESTER	151-D
13	ANTON	AGUILAR	JESSICA	984-Y
14	BLANCH	CERVERA	YOLANDA	124-N

Segundo.- El periodo de vigencia de la presente bolsa será de cuatro años. Si al término de dicho periodo no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, la vigencia de ésta se prorrogará de modo automático, sin necesidad de acto expreso alguno, hasta que quede constituida la nueva.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos municipal, en la sede electrónica y en el portal de transparencia.

Cuarto.- Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación del presente (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas). Puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los



juzgados de lo contencioso administrativo de Valencia en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución. (artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Ho mana i signa el alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, a Burjassot, en la fecha al principio expresada.